

ANEXO

5.

Informe de gestión área cámara disciplinaria

1. Introducción

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.1.1.4 y 2.3.3.4 (num. 5) del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, la Sala Plena de la Cámara Disciplinaria presenta a la Honorable Asamblea de Accionistas de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. el informe de gestión de la Cámara Disciplinaria correspondiente al año 2022.

Se cumplen 15 años de la creación del Área de Seguimiento y la Cámara Disciplinaria como organismos independientes para el desarrollo de las funciones de supervisión y disciplina del mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia. Contar con este órgano de autorregulación al interior de la Bolsa, pero conservando su independencia funcional, no solo ha dotado de experticia a quienes desarrollan esta función de cara a las problemáticas propias y únicas de este mercado, sino que ha fortalecido su imparcialidad en la toma de decisiones.

Se han dado en este transcurrir aprendizajes importantes, que se han concretado en la expedición de una Política Disciplinaria por parte de la Cámara Disciplinaria, que constituye un importante criterio orientador de las sanciones a imponer, además de ser garantía de la observancia de los principios de imparcialidad e **igualdad**, pues permite que en la imposición de sanciones se dé un mismo tratamiento a casos similares, a la vez que considera las diferentes circunstancias objetivas de comisión de las conductas, en aplicación del principio de **proporcionalidad** de las sanciones.

Durante este tiempo la autorregulación ha implicado, sin lugar a duda, una **evolución** en materia de supervisión y disciplina, pues en la actualidad dichas funciones se desarrollan con herramientas más ágiles y efectivas.

Adicionalmente, la autorregulación y la creación de figuras como el Acuerdo de Terminación Anticipada y las Actas de Reconocimiento, han implicado un **cambio en la cultura** y consciencia de los actores del mercado, que han pasado de asumir posiciones meramente defensivas y justificativas frente a las conductas endilgadas, a aceptar la comisión de las mismas, con las ventajas que ello conlleva al momento de la definición de la sanción, y también los ha motivado a desplegar medidas de autocorrección y mejora en los procedimientos y comportamientos, lo que ciertamente redundará en la profesionalización del mercado.

Por último, la Cámara Disciplinaria, en desarrollo de sus funciones reglamentarias, se ha comprometido con la realización anual de las Jornadas de Profesionalización, contribuyendo a la **capacitación** de los actores del mercado y a la unificación de criterios frente a diferentes puntos de vista sobre la normativa aplicable, lo que tiene trascendencia actual y a futuro como medida de protección del mercado y de sus inversionistas.

2. Composición de la Cámara Disciplinaria

Conforme la elección efectuada por la Asamblea General de Accionistas, en reunión celebrada en 2020 para el periodo 2020 -2022, la Cámara Disciplinaria durante los meses de enero a marzo de 2022 estuvo integrada así:

Miembros independientes	Miembros no independientes
1) Álvaro Arango Gutiérrez 2) Luis Fernando López Roca 3) Luz Ángela Guerrero Díaz 4) Jorge Ignacio Lewin Figueroa 5) María Victoria Moreno Jaramillo Miembros ad hoc: Carmen Nohelia Campo Lamilla Martha Victoria Osorio Bonilla	1) Angela María Arroyave O'Brien 2) Clara Inés Sarmiento de Helo 3) Alberto Caycedo Becerra Miembro ad hoc: Rodrigo Andrés Espinosa Palacios

Ahora, cumplido el periodo correspondiente y conforme la elección efectuada por la Asamblea General de Accionistas en reunión celebrada el 31 de marzo de 2022, para el periodo 2022-2024, la Cámara Disciplinaria durante los meses de abril a diciembre de 2022 estuvo integrada así:

Miembros independientes	Miembros no independientes
1) María Victoria Moreno Jaramillo 2) Isabella Bernal Mazuera 3) Doris Ximena Rojas Rincón 4) Luis Carlos Arango Sorzano 5) Fabio Humar Jaramillo Miembros ad hoc: María Isabel Ballesteros Beltrán Carmen Nohelia Campo Lamilla Luz Ángela Guerrero Díaz Jorge Ignacio Lewin Figueroa Luz Piedad Rugeles Ardila	1) Clara Inés Sarmiento de Helo 2) Ángela María Arroyave O'Brien 3) Alberto Caycedo Becerra Miembro ad hoc: Rodrigo Andrés Espinosa Palacios

Lo anterior con excepción de la Doctora Ángela María Arroyave O'Brien, quien ejerció como miembro no independiente hasta el mes de noviembre de 2022, por terminación de su periodo.

Durante los meses de enero a marzo de 2022 actuó en calidad de presidente de la Cámara Disciplinaria el doctor Álvaro Arango Gutiérrez y de abril a diciembre actuó en tal calidad, la doctora María Victoria Moreno Jaramillo; en calidad de Secretaria actuó durante todo el año

2022, la doctora Gloria Lucía Cabeles Caro.

3. Asistencia y Sesiones

La asistencia a las sesiones por parte de los miembros de la Cámara Disciplinaria fue del 99.53% frente al total de las salas convocadas por la Secretaría de la Cámara.

Se realizaron 41 sesiones durante el año 2022, de las cuales 19 correspondieron al estudio de casos en Salas de Decisión y 22 correspondieron a sesiones de Sala Plena.

De las 22 Salas Plenas: 8 se destinaron al estudio y actualización del documento de Política Disciplinaria; 4 fueron para el análisis y definición de asuntos administrativos; 3 se destinaron al estudio de recursos interpuestos contra decisiones de las Salas de Decisión; 3 a la unificación de doctrina; 3 a la planeación y aprobación del documento de Buenas Prácticas (Conflictos de Interés), y 1 a la definición y aprobación del informe de gestión 2021, así:



Por su parte, las 19 Salas de Decisión correspondieron: 8 a Salas de Decisión de procesos en curso, 8 al estudio de Acuerdos de Terminación Anticipada – ATA- y 3 al estudio de Actas de Reconocimiento, como se aprecia en la siguiente gráfica:



4. Actividad Disciplinaria

El ejercicio de la autorregulación propende por el logro de los objetivos de preservación de la integridad de los mercados administrados por la Bolsa, profesionalización de los intermediarios, cumplimiento oportuno de sus compromisos y, en general, por el mantenimiento de un escenario de negociación bajo condiciones de seguridad, honorabilidad, corrección y transparencia.

A su vez, la función disciplinaria desarrollada por la Cámara Disciplinaria consiste en la evaluación de los hechos que son puestos en su conocimiento por parte del Área de Seguimiento, junto con las circunstancias de su realización, para establecer la existencia de responsabilidad y, de ser así, imponer las sanciones a los sujetos vinculados a las investigaciones disciplinarias. Así mismo, a través de sus Salas de Decisión, la Cámara Disciplinaria debe aprobar, objetar o formular observaciones a las actas de reconocimiento y a los acuerdos de terminación anticipada que sean presentados para su consideración.

En desarrollo de dicha función, durante el año 2022 la Cámara Disciplinaria gestionó un total de 14 procesos dentro de los cuales se resaltan las principales actuaciones así:

No.	Exp.	Fecha Radicación	Fecha de las conductas	Actuaciones 2022	Estado a 31-12-22
1	204-2021	14/05/2021	2020	SEGUNDA INSTANCIA - febrero 10 Fallo de segunda instancia	TERMINADO
2	207-2021	1/06/2021	2020	SEGUNDA INSTANCIA - febrero 22 Fallo de segunda instancia	TERMINADO
3	211-2022	24/01/2022	Abril de 2020	ATA - enero 31 Solicitud y Traslado ATA - marzo 16 Sala aprueba ATA - marzo 18 Suscripción ATA	TERMINADO
4	212-2022	3/02/2022	Enero y diciembre de 2020	AR - febrero 15 Aprobación - febrero 16 Suscripción AR	TERMINADO
5	213-2022	12/04/2022	Octubre de 2021	AR - mayo 3 observaciones al Acta - mayo 9 Solicitud del apoderado de la SCB de audiencia y denegación de la misma - mayo 17 Suscripción ATA	TERMINADO

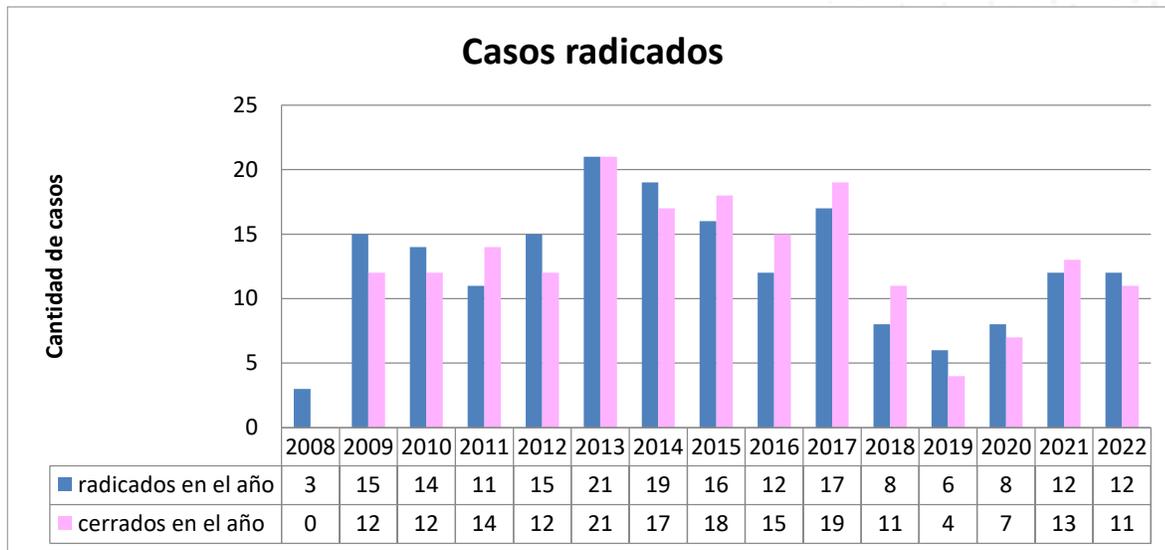
No.	Exp.	Fecha Radicación	Fecha de las conductas	Actuaciones 2022	Estado a 31-12-22
6	214-2022	27/04/2022	Julio a diciembre de 2020	SEGUNDA INSTANCIA - junio 3 Descargos - junio 23 Fallo Primera instancia - agosto 1 Recurso apelación - septiembre 9 Fallo segunda instancia	TERMINADO
7	215-2022	9/05/2022	Febrero a octubre de 2020	PRIMERA INSTANCIA - mayo 9 Radicación y Notificación - mayo 24 solicitud prórroga y otorgamiento - junio 10 solicitud ATA y traslado AS - julio 29 ATA Fallida Reanudación términos - agosto 3 Descargos - agosto 25 Sala deniega pruebas - septiembre 5 Recurso - octubre 6 Sala resuelve reposición - noviembre 16 Fallo primera instancia - diciembre 19 Recurso - diciembre 21 Traslado del recurso - diciembre 23 Pronunciamento del Área de Seguimiento	EN TRÁMITE DE 2a. INSTANCIA
8	216-2022	16/06/2022	Abril de 2020	ATA - julio 27 solicitud ATA - septiembre 2 Radicación proyecto - septiembre 13 Sala aprueba ATA	TERMINADO
9	217-2022	15/07/2022	Marzo de 2022	AR - agosto 3 Sala aprueba Acta con observaciones - agosto 5 Suscripción y radicación acogiendo observaciones	TERMINADO
10	218-2022	29/07/2022	Enero a julio de 2021	ATA PARCIAL - PRIMERA INSTANCIA - septiembre 2 Solicitud ATA parcial. - septiembre 26 Radicación ATA - octubre 4 y 10 Salas ATA con observaciones - octubre 19 y 25 y noviembre 30 Salas Fallo 1a. Instancia - diciembre 22 Recurso - diciembre 26 Traslado - Dic. 30 Pronunciamento Área Seguimiento	EN TRÁMITE DE 2a. INSTANCIA

No.	Exp.	Fecha Radicación	Fecha de las conductas	Actuaciones 2022	Estado a 31-12-22
11	219-2022	8/08/2022	Enero a diciembre de 2020	ATA CON OBSERVACIONES - septiembre 14 Solicitud ATA, traslado a AS - septiembre 26 Radicación ATA - noviembre 8 Sala con Observaciones - noviembre 21 Suscripción ATA acogiendo observaciones	TERMINADO
12	220-2022	20/09/2022	Marzo a Junio de 2021	ATA - octubre 25 Solicitud ATA - diciembre 1 Radicación ATA - diciembre 7 Sala aprueba ATA - diciembre 9 Suscripción y Radicación ATA	TERMINADO
13	221-2022	4/11/2022	Enero de 2020 a Julio de 2021	ATA - diciembre 12 Solicitud ATA - diciembre 13 Traslado al AS hasta enero 25	EN TRÁMITE DE 1ª. INSTANCIA
14	222-2022	2/12/2022	Octubre de 2022	AR - diciembre 12 Sala aprueba - diciembre 13 Suscripción y radicación Acta de Reconocimiento	TERMINADO

Como se observa, se dieron por terminados en total 11 procesos: 2 que venían pendientes de 2021 y 9 de los 12 procesos radicados en 2022, quedando en trámite 3 procesos. De éstos: 2 en segunda instancia y el restante en negociación de la solicitud de Acuerdo de Terminación Anticipada, es decir, en primera instancia.

4.1 Casos radicados

El siguiente cuadro presenta la evolución de los casos radicados por el Área de Seguimiento:



Si se analiza la gráfica correspondiente a los 15 años de ejercicio que completó la actividad disciplinaria en la Bolsa se observa que, luego de un evidente incremento, al pasar de 3 a 21 casos en el 2013, se presentó una disminución hasta 2016, cuando llegó a 12 casos, presentándose luego un incremento en 2017 y posteriormente una reducción en los últimos años, al pasar de 17 casos en 2017 a 8 en 2018, 6 en 2019 y 8 en 2020, para estabilizarse en 12 en los últimos 2 años.

Ahora, de los 12 procesos radicados en 2022, 2 fueron adelantados en contra de personas naturales, 6 fueron adelantados en contra de 6 personas jurídicas que se encuentran activas y los restantes 4 correspondieron a actas de reconocimiento presentadas por 4 sociedades activas.

4.2. Duración promedio del proceso

Al respecto vale la pena anotar que se ha logrado mantener la eficiencia en el indicador tiempo de resolución de un caso, calculado éste como el número de días en promedio que transcurren entre la fecha de radicación del pliego y la fecha en que la Sala adopta la correspondiente decisión de fondo, ya sea en primera o segunda instancia. Este indicador, como se advierte en la gráfica siguiente, decreció desde el 2012, cuando se encontraba en 180 días, hasta el 2017, que se ubicó en 134 días, tiempo que se mantuvo idéntico en 2018, y que para el año 2019 decreció hasta 101 días.

No obstante, en el año 2020 se presentó una interrupción de esta tendencia, debido, entre otros, a la suspensión de términos decretada en atención a la medida de aislamiento preventivo obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia por el COVID 19 y al aumento de términos previstos en el nuevo Reglamento, ubicándose entonces en un promedio de 167 días calendario para los 7 procesos terminados en dicho año.

En los dos últimos años, 2021 y 2022, este indicador ha presentado una notable reducción al pasar a 110 y 98 días, respectivamente, siendo éste su mínimo histórico, debido a la implementación de figuras como los acuerdos de terminación anticipada y las actas de reconocimiento, que han cumplido con el objetivo de disminuir los gastos procesales y consigo el término de duración de los procesos.



Vale aclarar que este tiempo incluye las etapas de notificación del pliego, respuesta al mismo (descargos) y práctica de pruebas, así como el término de negociación de los acuerdos de terminación anticipada, en caso de solicitarse, así como el plazo establecido para el recurso de reposición contra el auto que deniega pruebas y el trámite de la segunda instancia en caso de presentarse apelación.

Se encuentra excluido de este indicador el tiempo que transcurre entre el momento en que se adopta una decisión y su notificación al investigado y al Área de Seguimiento.

4.3. Conductas

De otro lado, resulta importante anotar que, si bien durante 2022 fueron estudiados por la Cámara Disciplinaria 14 pliegos, ello implicó el análisis de 50 conductas o cargos.

En cuanto a las 50 conductas de los cargos analizados, ellas se encuentran categorizadas de la siguiente manera, según se trate de conductas relacionadas con el incumplimiento de las operaciones (complementación, constitución de garantías y pago), o de incumplimiento de otras obligaciones, tales como el registro en el Libro Electrónico de Órdenes LEO, el suministro de información cierta en el caso de operaciones de registro de facturas, el establecimiento de cupos de contraparte, la recepción de órdenes por parte de autorizados, el manejo de los conflictos de interés y la rendición de cuentas, así:



4.4. Decisiones

En los 11 procesos que quedaron en firme en el periodo 2022, que corresponden a 35 cargos, se impusieron 32 sanciones de multa, 2 sanciones de amonestación pública, 1 suspensión por 3 días hábiles y en un caso se abstuvo de declarar responsabilidad respecto de un cargo, como se muestra en la siguiente gráfica, aclarando que respecto de uno de los cargos se impuso sanción de suspensión y multa de manera concurrente:

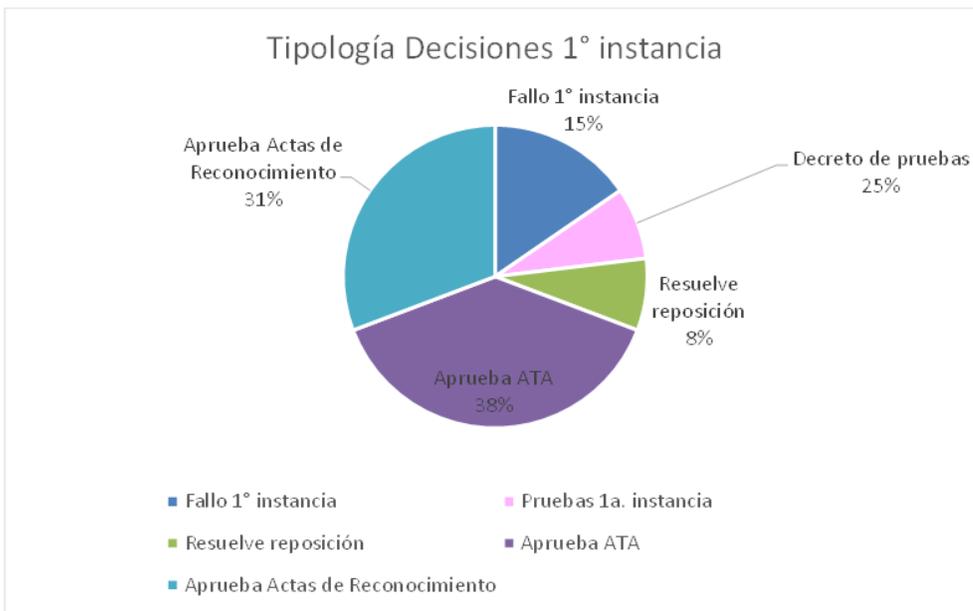


4.5. Tipología de las Decisiones

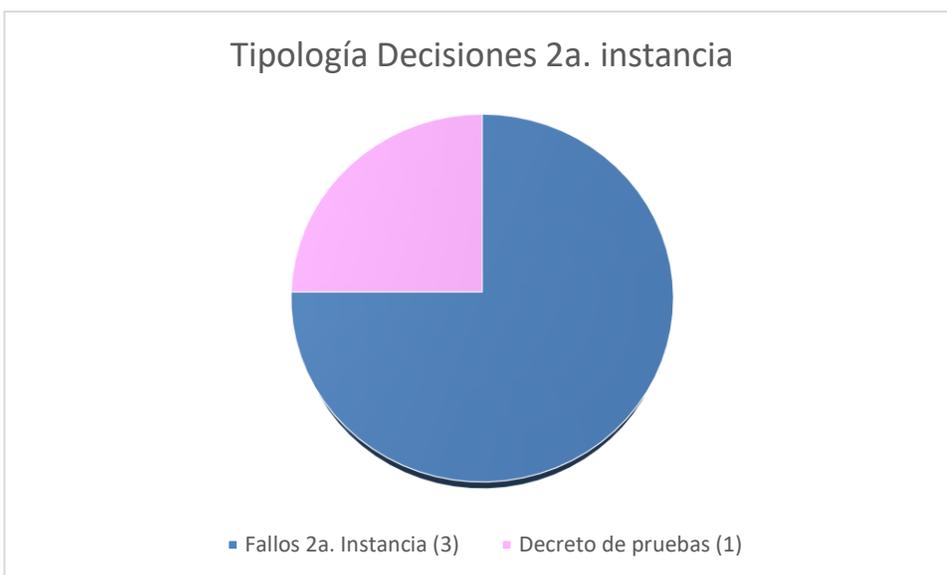
En este punto resulta importante informar que la Cámara Disciplinaria, en ejercicio de sus funciones durante el año 2022, profirió un total de 8 resoluciones que corresponden a 4 decisiones de primera instancia y 4 resoluciones de segunda instancia o Sala Plena. Además,

impartió aprobación a 5 acuerdos de terminación anticipada, uno parcial y 4 totales, e impartió aprobación a 4 actas de reconocimiento.

A su vez, las 4 resoluciones de primera instancia corresponden a 1 decreto de pruebas, 1 resolución mediante la cual se resuelve un recurso de reposición y 2 fallos:



De otro lado, las 4 resoluciones proferidas por la Sala Plena correspondieron a 3 resoluciones de fallo de segunda instancia y a 1 decreto de pruebas:



5. Multas impuestas

En este contexto, el balance general de la cuenta de Multas impuestas por la Cámara a cierre de 2022 es el siguiente:

Patrimonio		31-dic-22	31-dic-21
Resultado ejercicios anteriores	\$	781.731.250	586.325.414
Resultado del ejercicio		236.159.312	195.405.836
Total Patrimonio	\$	1.017.890.562	\$ 781.731.250

6. Capacitación

6.1. Expedición de Documentos

Durante 2022 fueron expedidos por parte de la Cámara Disciplinaria dos documentos: uno relacionado con la actualización del documento de Política Disciplinaria y otro con Buenas Prácticas en materia de Conflictos de Interés.

Actualización de la Política Disciplinaria: De conformidad con el artículo 2.3.3.2. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, que señala que es función de la Sala Plena de la Cámara Disciplinaria propender por la unificación de criterios, doctrina y dosificación de sanciones al interior de la Cámara Disciplinaria, se revisó el documento de Política Disciplinaria que había sido expedido en diciembre de 2020 y como resultado de dicho análisis se reclasificó la conducta relacionada con el incumplimiento en la constitución de garantías diferentes a la inicial; se pasó de gravísima a grave la conducta relativa a no llevar los libros con sujeción a las disposiciones aplicables, y se eliminó la conducta gravísima consistente en "Incumplir el deber de mantener vigente la garantía inicial en operaciones financieras." Así mismo, se unificó en un solo documento la Política Disciplinaria, el cual fue divulgado al mercado mediante boletín informativo del mes de noviembre de 2022.

Buenas Prácticas Conflictos de Interés: Considerando la importancia de la protección de los mercados ante este tipo de prácticas, y teniendo en cuenta que una de las conductas tipificadas como infracción en el documento de Política Disciplinaria es el incumplimiento de las disposiciones sobre conflictos de interés (Arts. 49 y 50 de la Ley 964 de 2005), la Cámara expidió un documento de Buenas Prácticas para orientar a los partícipes del mercado sobre el manejo de tales situaciones.

El referido documento fue divulgado al mercado mediante Boletín Informativo 898 del 16 de noviembre de 2022, y publicado en la página web de la Bolsa, donde puede ser consultado a través del siguiente link:

Buenas prácticas – conflictos de interés (bolsamercantil.com.co)

6.2 Jornadas de Profesionalización

Considerando la obligación generada desde la Superintendencia Financiera de Colombia, para que las entidades vigiladas autorizadas se ajusten a las instrucciones contenidas en la Circular 019 del 7 de octubre de 2021, respecto de la actividad de asesoría, en dicho mes la Cámara ofreció una capacitación en la cual, se contextualizó a los asistentes sobre LA ASESORÍA COMO ACTIVIDAD, COMO OPERACIÓN Y COMO DEBER, se explicaron las etapas de la actividad y, además, se formularon recomendaciones para el adecuado cumplimiento y desarrollo de la actividad en el mercado de la BMC. La capacitación contó con la participación de 47 asistentes por parte de las sociedades comisionistas.

7. Informe de ejecución presupuestal 2022

En la reunión de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 31 de marzo de 2022 se aprobó para la Cámara Disciplinaria un presupuesto de funcionamiento para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 de \$789.756.240, de los cuales a 31 de diciembre se ejecutó un 96.30%, tal como se muestra a continuación:

% Ejecución	Presupuesto 2022	Ejecutado 2022	% Ejecución	Ppto. no ejecutado (\$)
Gastos de personal	\$ 373.217.089	\$ 376.655.555	100,92	-3.438.466
Honorarios Miembros	\$ 340.000.000	\$ 324.000.000	95,29	16.000.000
Gastos de viaje	\$ 10.500.000	\$ 8.068.547	76,84	2.431.453
Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 11.239.152	\$ 9.556.431	85,03	1.682.721
Eventos formativos y de Capacitación del área	\$ 19.000.000	\$ 18.872.920	99,33	127.080
Total Cámara	\$ 753.956.241	\$ 737.153.453	97,77	16.802.788

En conclusión, el presupuesto asignado por la Asamblea de Accionistas para el año 2022 fue suficiente para desarrollar la gestión de la Cámara Disciplinaria.

De otro lado se menciona que por concepto de Jornadas de Profesionalización que se financian con el recaudo de las multas se ejecutaron un total de \$23.408.961.

8. Presupuesto 2023

Respecto de este rubro resulta de la mayor importancia efectuar de manera previa las siguientes precisiones:

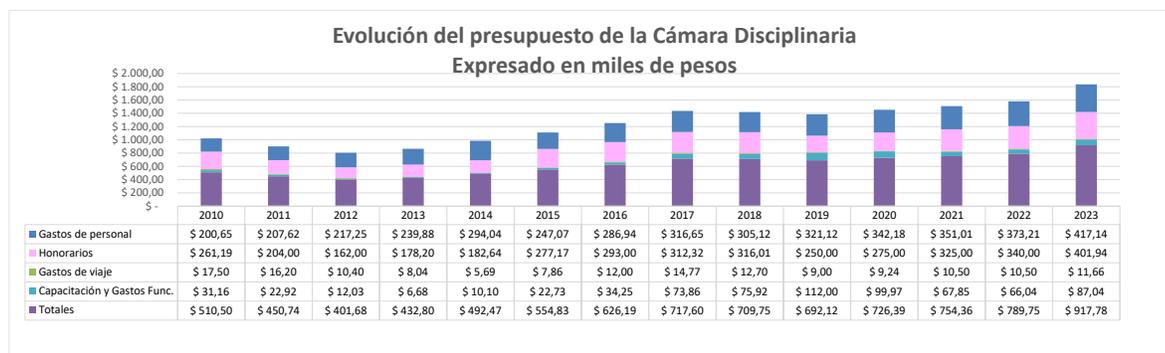
- Las Salas de Decisión, de acuerdo con el Reglamento, están integradas por 3 miembros y sesionan en la medida en que existan casos por resolver.

- Por su parte, la Sala Plena está conformada por la totalidad de los 8 miembros de la Cámara Disciplinaria, quienes de manera ordinaria, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, deben sesionar mínimo cada 2 meses. También sesionan para avocar el conocimiento de las impugnaciones respectivas, caso en el cual se conforma por los 5 miembros que no participaron en la decisión de primera instancia.
- Los honorarios que percibieron durante el 2022 los miembros que asistieron a las Salas equivalían a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, \$1.500.000, que comprenden la remuneración de 5 horas de trabajo, así: 2 horas de preparación de la Sala, 2 horas de duración de la Sala y 1 hora para la revisión de documentos. Es de anotar que para el año 2023, por virtud del aumento del salario mínimo mensual legal vigente, el valor de los honorarios por cada sesión será de \$1.740.000.
- La Cámara ha estimado durante 2023 la realización de 42 Salas así:

2023	\$ 1.160.000	smmlv				
Hon. Miembro por sesión	\$ 1.740.000					
Salas	# Miembros	Valor Sala	Salas 2022	Salas 2023	Valor	
Sala Plena Administrativa	8	\$ 13.920.000	19	19	\$ 264.480.000	
Sala Plena Recurso	5	\$ 8.700.000	3	5	\$ 43.500.000	
Sala Decisión	3	\$ 5.220.000	8	8	\$ 41.760.000	
Sala ATA	3	\$ 5.220.000	8	7	\$ 36.540.000	
Sala AR	3	\$ 5.220.000	3	3	\$ 15.660.000	
			41	42	\$ 401.940.000	

No obstante, se precisa que el presupuesto es elaborado con base en datos históricos, por lo que, pese a servir como indicador, eventualmente puede no guardar relación con la ocurrencia de hechos o conductas que a futuro sean objeto de investigación y, por consiguiente, podrían variar ante ciertos eventos no predecibles por la Cámara Disciplinaria.

Formuladas las anteriores precisiones respecto del rubro de honorarios, a continuación se incluye el gráfico que presenta la evolución del presupuesto de la Cámara Disciplinaria, expresado en miles de pesos:



Ahora bien, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sala Plena de la Cámara Disciplinaria, se presentaron para información a la administración de la Bolsa los rubros que hacen parte del presupuesto estimado para el año 2023, necesarios para el funcionamiento y operación de este órgano disciplinario y que hoy se someten a consideración de la Asamblea de Accionistas, así:

Rubro	Presupuesto 2023	Porcentaje %	Presupuesto Aprobado 2022	Variación % frente al aprobado en 2022
Gastos de personal	\$ 419.147.957	47,80	\$ 373.217.089	12,31
Honorarios	\$ 401.940.000	45,84	\$ 340.000.000	18,22
Gastos de viaje	\$ 13.320.000	1,52	\$ 10.500.000	26,86
Otros gastos de funcionamiento	\$ 18.431.810	2,10	\$ 11.239.152	64,00
Eventos formativos y Capacitación	\$ 24.000.000	2,74	\$ 19.000.000	26,32
Totales	\$ 876.839.767	100,00	\$ 753.956.241	16,30

De igual forma, se solicita aprobación a la Asamblea para efectuar traslados entre los rubros aprobados, debidamente justificados.

El detalle de los rubros se explica a continuación:

8.2. Gastos de personal

El rubro representa un incremento del 12.31% conforme las políticas establecidas por la Bolsa en materia salarial y a las que la Cámara se acoge.

No se estiman incrementos ni promociones al interior del área para 2023, la cual está integrada por la secretaria de la Cámara y 2 profesionales, sin embargo, este es un tema que debe analizarse en armonía con las políticas definidas en materia salarial por la Bolsa.

8.3. Gastos de viaje

Corresponde a COP 13.320.000, los cuales se destinarían a cubrir los gastos requeridos para eventuales desplazamientos de testigos radicados fuera de Bogotá o de un miembro de la Cámara Disciplinaria para la práctica de diligencias o para asistir a eventos formativos de los miembros y/o funcionarios de la Secretaría de la Cámara fuera de la ciudad de Bogotá.

8.4. Gastos de Funcionamiento:

En atención a los gastos en que se incurrió durante el año 2022 para el funcionamiento de este órgano disciplinario, en el presupuesto que se pone a consideración de la Asamblea de Accionistas se tienen en cuenta los siguientes rubros:

- Arrendamientos, Seguros y Depreciación de la Planta y Equipos: \$6.601.392.
- Para Refrigerios y Atención de las Salas: \$6.200.000

- En Relaciones Públicas: \$3.200.000
- En servicios de archivo, custodia, consulta y correo: \$1.630.418
- Finalmente, para servicios de empaste, taxis y útiles y enseres menores: \$800.000.

8.5. Eventos formativos - Capacitación

En este rubro se ha previsto 1 seminario de actualización para cada uno de los profesionales del área por un monto de \$3.000.000, en temas de derecho procesal, disciplinario y/o argumentación jurídica, los cuales estarían alineados con las políticas establecidas por la Bolsa para el efecto.

Considerando que resulta de la mayor importancia la asistencia por parte de los miembros de la Cámara Disciplinaria y de funcionarios de la Secretaría a eventos formativos y de capacitación que propendan por la profundización en temas de derecho financiero y actualización en los aspectos de nuevas tecnologías y sus implicaciones en el mercado de valores, como, por ejemplo, el Congreso de Derecho Financiero de Asobancaria, se ha estimado un rubro de \$21.000.000, destinado a cubrir los gastos de inscripción de 5 ó 6 miembros y de un funcionario de la Secretaría en el mencionado evento o en uno de similar naturaleza.

Así mismo, la Cámara Disciplinaria renueva su compromiso con la optimización en el manejo del presupuesto asignado por la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa, para que la austeridad y la eficiencia constituyan cometidos a tener en cuenta, de forma invariable y permanente, en la tarea de administrar y emplear los recursos destinados a los gastos de funcionamiento, en armonía con el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias.

9. Jornadas de Profesionalización:

Como se señaló anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.2.4. del Reglamento, los recursos que se recauden por concepto de las multas impuestas por la Cámara Disciplinaria *“se destinarán de manera exclusiva a programas de capacitación y prevención dirigidos a los participantes del mercado con la finalidad de profesionalizar y mejorar los estándares de las sociedades comisionistas miembros y de las personas naturales vinculadas a éstas”*.

Con este propósito, para el año 2023 la Cámara continuará desarrollando de manera presencial las *Jornadas de Profesionalización del Mercado*, que permitan dotar a los partícipes de herramientas que contribuyan a promover su integridad, idoneidad y profesionalización, exigidos por la normativa y por la naturaleza pública de la actividad desarrollada. En concreto, se ha previsto utilizar la suma de \$50.000.000 para efectos de llevar a cabo dos eventos de

capacitación sobre temas de interés para el mercado específico de la Bolsa, dictadas por conferencistas expertos.

Finalmente, la Cámara considera que ha dado estricto cumplimiento al mandato encomendado con la seriedad, responsabilidad y honorabilidad que implica tan delicada labor, gracias al apoyo recibido por parte de la Honorable Asamblea y la Administración de la Bolsa.

Muchas gracias.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA MORENO JARAMILLO
Presidente Cámara Disciplinaria

